



República del Ecuador

Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil

Trabajo de Titulación

Para la Obtención del Título de:

Ingeniera Portuaria y Aduanera Mención Administración Portuaria

Tema:

**Análisis del tratamiento de los bienes bajo el régimen de excepción de
menaje de casa.**

Autora:

Karol Julissa Rayo Caicedo

Director del Trabajo de Titulación:

MSc. Carlos Carrera M.

2020

Guayaquil - Ecuador

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi gratitud a Dios por permitirme llegar hasta este logro, a mi familia en especial a mi madre por estar siempre presente.

Un profundo agradecimiento a todas las autoridades y personal que hacen la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, por enriquecer mis conocimientos durante mi formación profesional.

A mi tutor MSc. Carlos Carrera por instruirme de manera adecuada para lograr este trabajo de titulación.

DEDICATORIA

Quiero expresar mi gratitud a Dios por permitirme llegar hasta este logro. Un profundo agradecimiento a todas las autoridades y personal que hacen la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil por enriquecer mis conocimientos durante mi formación profesional.

A mi tutor MSc. Carlos Carrera por instruirme de manera adecuada para lograr este trabajo de titulación.

A mi familia en especial a mi madre Adaina Caicedo Valencia por estar siempre presente durante mi carrera universitaria.

La responsabilidad de este trabajo de investigación, con sus resultados y conclusiones, pertenece exclusivamente al autor.

.....

Karol Julissa Rayo Caicedo

ANÁLISIS DEL TRATAMIENTO DE LOS BIENES BAJO EL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN DE MENAJE DE CASA

Karol Julissa Rayo Caicedo

karolrayo@gmail.com

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo general analizar el tratamiento de los bienes bajo el régimen de excepción de menaje de casa, mediante una investigación cualitativa para la discusión de resultados. Esto se ejecutó mediante una investigación descriptiva, de tipo no experimental manteniendo un enfoque cualitativo. Para llevar a cabo la recolección de datos, se utilizó como técnica la entrevista y como instrumento un cuestionario estructurado de siete preguntas, las entrevistas fueron aplicadas a tres agentes de aduana. De acuerdo con los resultados, se evidenció que, el actual tratamiento de bienes bajo el régimen de excepción de menaje de casa se ha establecido como un factor que ha permitido el regreso y permanencia de las familias ecuatorianas; sin embargo, la falta de eficacia, eficiencia, déficit de información y la presencia de ciertas falencias ha generado que este proceso no se establezca con mayor frecuencia en el país.

Palabras clave: Régimen aduanero, menaje de casa, migrantes, agentes de aduana, migrantes, régimen de excepción.

1. INTRODUCCIÓN

El régimen de excepción de menaje de casa, es aquel en el cual los migrantes ecuatorianos que retornan al país pueden ingresar sus bienes, nuevos o usados, de uso cotidiano y doméstico como: electrodomésticos, ropa, elementos de baño, cocina, muebles de comedor, entre otros, exentos del pago de tributos al comercio exterior (Cantos, 2017). Este régimen presenta beneficios para los migrantes que deciden retornar con sus bienes, los cuáles deben estar sujetos a un proceso que, por falta de asesoría del migrante, puede sufrir de pérdidas, extravíos, daños, demoras en la salida de los depósitos, entre otros (Zumba, 2018).

El menaje de casa, según el decreto #396 emitido por la Presidencia de la República del Ecuador, considera todos los bienes, nuevos o usados, de uso cotidiano de una familia, tales como: electrodomésticos, ropa, elementos de baño, cocina, muebles de comedor, sala y dormitorios, enseres de hogar, computadoras, adornos, cuadros, vajillas, libros, herramientas de uso doméstico y demás elementos adquiridos por una persona natural o núcleo familiar durante su estadía en el exterior (Asamblea Nacional Constituyente, 2018). Se considera también menaje de casa un vehículo automotor o motocicleta de uso personal o familiar. Estos bienes pueden ingresar al país, importados para el consumo y exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior, de conformidad con el literal b) del Artículo 125 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (Asamblea Nacional Constituyente, 2018).

Este régimen que ha permitido el retorno de migrantes (Cruz & Mena, 2017), tiene muchos beneficios, pero también se han evidenciado fallas en el sistema. Existen denuncias por motivo de pérdidas, extravíos, retención y dificultad para retirar los artículos, por causas suscitadas durante los trámites al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, durante el traslado de la mercancía o al momento de retirarlo. Estos errores

generan desconfianza, lo cual impide que ecuatorianos decidan regresar, por motivo de lo que podrían generarse al momento o durante el retorno de sus pertenencias.

En este sentido, se plantea la pregunta de investigación ¿cuál es el tratamiento de los bienes que ingresan al Ecuador bajo el régimen de excepción menaje de casa? La presente investigación tiene como objetivo general analizar el tratamiento de los bienes bajo el régimen de excepción de menaje de casa, mediante una investigación cualitativa para la discusión de resultados. Este artículo contiene el desarrollo temático y la metodología de investigación que permitirá obtener las conclusiones del estudio.

Objetivo General

Analizar el tratamiento actual de los bienes bajo el régimen de excepción de menaje de casa, mediante una investigación cualitativa para la discusión de resultados.

Objetivos Específicos

- Establecer las bases teóricas que fundamenten la investigación acerca del régimen de excepción de menaje de casa para migrantes.
- Identificar falencias en la gestión de los bienes bajo el régimen de excepción de menaje de casa, por medio de entrevistas.
- Explicar la importancia del manejo de la información de los migrantes en el tratamiento de los bienes que ingresan al Ecuador bajo el régimen de excepción menaje de casa.

Variables

Régimen de Excepción de Menaje de casa

Tratamiento de los bienes bajo el Régimen de Menaje de casa

1.1. Antecedentes Referenciales

Según Zumba (2018) desarrolló un trabajo de investigación acerca de el régimen menaje de casa, este como objetivo determinar la aplicabilidad del régimen menaje de

casa para una familia migrante que regresa de España. Para esto se hizo una revisión literaria acerca de los regímenes aduaneros, el régimen de excepción, menaje de casa, migración, entre otros. Mediante el estudio se pudo establecer los requisitos y procedimientos para la aplicación del régimen menaje de casa, el cual es aplicado a los objetos que se usan de manera cotidiana, a los vehículos que pertenecen a un núcleo familiar y a los equipos de trabajo de las personas que residen en el exterior. El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) planificó un programa denominado Plan de retorno voluntario, en el cual permitía que los migrantes ecuatorianos residentes en el extranjero puedan regresar al país con su familia y artículos personales; se efectuó el desglose de cada uno de los procesos para que se acojan a los beneficios del menaje de casa, como la exoneración total de los tributos.

Con respecto a lo determinado en la investigación de Zumba (2018) se pudo observar los beneficios que tuvieron las personas que se acogieron al plan antes mencionado; el cual fue emitido por el organismo rector de las aduanas del Ecuador SENAE, con la finalidad de brindarles beneficios a los migrantes que querían regresar a su país, para que por medio de ello puedan estar al lado de sus familiares queridos y poder traer los artículos que compraron en el país donde estuvieron algunos años. Al aplicar este régimen no tenían que vender a precios de pérdida los artículos adquiridos en el extranjero, pudiendo traerlos a su país de origen con exoneraciones tributarias.

Méndez (2015) llevó a cabo una investigación sobre el menaje de casa que tuvo como objetivo general crear una guía de procedimiento para desaduanización de menaje de casa; para esto se recurrió a la revisión de la literatura acerca de los regímenes aduaneros específicamente al de excepción denominado menaje de casa. Se pudo apreciar que existen varios incentivos por parte del gobierno; uno de ellos fue el plan Bienvenidos a Casa propiciado por el SENAE, con el que se facilitó la importación de menaje de casa,

vehículo y equipo de trabajo. Con el paso de los años se han hecho varios cambios importantes en el menaje de casa a través de reglamentos y normas que alinean los límites y procesos para aplicar a este régimen.

En el estudio en mención se realizó una guía que le aporte valor al migrante al momento de implementar el procedimiento de desaduanización al querer retornar a su país. Apegándose al plan Retorno a Casa, se obtenía como beneficio un asesoramiento efectivo a los migrantes para poder importar sus equipos de trabajo y vehículos (Jaramillo, 2018), sin que caigan en infracciones o estafas por personas particulares que abusaban del desconocimiento de las personas (Méndez, 2015).

Cantos (2017) llevó a cabo un estudio sobre el régimen de excepción menaje de casa que tuvo como objetivo general conocer las principales limitaciones que se dan en los migrantes al momento de acogerse al régimen. La investigación fue de campo y descriptiva, los instrumentos fueron la entrevista y la encuesta. Los resultados indicaron que existe una falta de información por parte de los migrantes, así como problemas administrativos legales; debido a esto los migrantes no logran estar informados de la normativa correspondiente para aplicar al régimen, lo que genera que tengan problemas con la justicia. A pesar de esto existen casos donde se ha realizado los procesos de manera correcta brindando a los migrantes procedimientos normales que les beneficia, ya que sus pertenencias se encuentran exentas de pago de tributos al comercio exterior. Mediante la encuesta se pudo establecer que los problemas más recurrentes suelen ser los administrativos y legales, ya que al no tener conocimiento el migrante sobre la normativa y el plan suele ser víctima de estafas o abusos por particulares, cuyo problema ha sido reprendido por parte del SENA, pero que a pesar de eso no se ha erradicado en su totalidad.

En relación a la investigación realizada se pudo establecer que el gran problema por el que pasan los migrantes es la falta de conocimiento y el acceso a información que les permita aplicar de forma adecuada el régimen de excepción menaje de casa para apegarse al plan Retorno al País. Entre los principales problemas que se encontraron en el estudio estuvieron los inconvenientes que tienen en los procesos administrativos y legales. Por tanto, como solución se propuso transmitir al migrante la información necesaria para que por medio de ello puedan aplicar el Plan Retorno de manera satisfactoria (Cantos, 2017).

1.2. Régimen Aduanero

Los regímenes aduaneros se tratan de políticas de clasificación de mercancías que ingresan o salen del territorio aduanero de un país bajo el criterio de importación y exportación, exceptuando ciertas mercancías que se encuentran sujetas a convenios o tratados suscritos por el país, dichas políticas son establecidas por el Sistema Aduanero (Linklater & Osterling, 2016). El SENA E es la institución que se encarga del tratamiento aduanero aplicable a las mercancías, el cual es solicitado por el declarante y el mismo que debe ir de acuerdo a la legislación aduanera (Aduana del Ecuador, 2015). Para Bulla (2019) es de gran importancia el sistema del Ecuapass para los regímenes aduaneros, debido a que agiliza su aprobación y el manejo del mismo, así como recorta el tiempo de los trámites y burocracia; para esto se aplican códigos que le permiten usar y manejar dicho sistema de forma satisfactoria.

El régimen aduanero es el status jurídico fiscal que toman las mercancías que son producto del comercio exterior, el cual establece las obligaciones que tienen en materia fiscal, restricciones no arancelarias y regulaciones. Para determinar adecuadamente el régimen aduanero se deben considerar varias circunstancias que son la permanencia, el destino que se le dará y la naturaleza de la mercancía. El destino se refiere al lugar que se

le dará a los bienes; es decir que, si se utilizan para algún proceso productivo propio de la empresa, enajenar, si se dispondrá como objeto de exhibición, si serán particulares o si serán objeto de venta en un local autorizado. La permanencia se trata del tiempo que la mercancía permanecerá en el territorio nacional o en el extranjero. La naturaleza en cambio se refiere a los componentes, maquinaria, materias primas, moldes, combustible, refacciones, contenedores, tráiler, equipos para el desarrollo administrativo y cajas de tráiler, entre otros (Reyes, 2016).

Según la Aduana del Ecuador (2018) los regímenes aduaneros se basan en el tratamiento que se aplica a las mercancías, el cual es solicitado por el declarante, por lo cual debe ir de acuerdo a la legislación aduanera actual; estos se clasifican en regímenes de exportación e importación, otros regímenes aduaneros y régimen de excepción. El régimen de exportación es aquel que permite la salida de mercancía para su libre circulación, sea este una zona especial de desarrollo económico o fuera del territorio aduanero ecuatoriano y está sujeto a las disposiciones de la normativa vigente. Con respecto al régimen de importación es el que permite el ingreso definitivo de las mercancías al territorio ecuatoriano, por lo cual dichas mercancías podrán circular libremente dentro del país cuando hayan cumplido con la obligación tributaria aduanera correspondiente. Los otros regímenes aduaneros lo conforman siete elementos que son la devolución condicionada, almacén especial, almacén libre, tránsito aduanero, ferias internacionales, trasbordo y reembarque.

Los regímenes de excepción disponen de seis criterios que son vehículo de uso privado de turista, menaje de casa y equipo de trabajo, aprovisionamiento, tráfico fronterizo, efectos personales de pasajeros, así como el tráfico postal internacional y mensajería acelerada o Courier. Los vehículos de uso privado de turista que ingresan mediante vía terrestre requieren presentar los documentos que los habilita para el ingreso

que deben presentar a los funcionarios de la Aduana del Ecuador, lo cuales son licencia de conducir, pasaporte debidamente sellado por migración y matrícula de vehículo; este vehículo podrá circular dentro del país hasta el tiempo máximo otorgado al turista (Aduana del Ecuador, 2018).

Los efectos personales de pasajeros se encuentran exentos del pago de tributos mientras que los mismos tengan la cantidad y condiciones que ha estipulado el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en caso de que el pasajero ingrese bienes al país que no estén estipulados como efectos personales deberán presentar una declaración aduanera simplificada en donde se debe establecer las mercancías a importar. Dentro de los bienes que pueden ingresar se encuentran los elementos de aseo personal, libros y revistas, alimentos y artículos para niños, prendas de vestir, medicamentos y suplementos alimenticios, juguetes, instrumentos musicales, entre otros (Aduana del Ecuador, 2019).

Otro de los regímenes de excepción es el aprovisionamiento que consiste en toda la mercancía que se destina al aprovisionamiento de embarcaciones, vehículos o aeronaves de tráfico internacional, por lo que deben ingresar al régimen de almacén especial, los cuales pueden ser para la operación y mantenimiento de aeronaves y embarcaciones o para el consumo. El tráfico fronterizo en cambio se refiere al intercambio de mercancías que serán para el consumo o uso doméstico de las poblaciones en la frontera, el mismo que será libre de pago de tributos y formalidades del comercio exterior; este debe estar dentro de los límites y bajo cumplimiento de los procesos que establezca la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Astet, 2018).

1.2.1. Menaje de Casa

El menaje de casa se refiere a los bienes que son de las personas que ingresan al país y que pretenden domiciliarse en el mismo; su control viene dado por los términos, cantidades, límites y condiciones que están previamente establecidas en la normativa.

Dichos bienes ingresan al país bajo el término de importación para consumo, el mismo que se encuentra exento de pago de tributos de comercio exterior (Asamblea Nacional Constituyente, 2011).

El menaje de casa son todos los elementos nuevos o usados de uso cotidiano de una familia, tales como: electrodomésticos, ropa, muebles y enseres del hogar, vajillas, herramientas de uso doméstico, adornos, libros, computadores y demás elementos propios del hogar adquiridos por una persona natural o núcleo familiar en el país donde habitó en forma permanente (Embajada del Ecuador en Estados Unidos, 2018). Esta definición está estipulada en el artículo 213 del Reglamento al Título de Facilitación Aduanera para el Comercio del libro V de COPCI, también es parte del primer artículo del Decreto Ejecutivo N° 888, en el cual quedan establecidos también todos los requerimientos (Murillo, 2016).

Para la Aduana del Ecuador (2018) el menaje de casa se trata de los bienes, sean estos usados o nuevos que son de uso cotidiano y pertenecen a las personas que ingresan al país con la intención de quedarse a vivir en este, estos estarán exentos de pago de tributos del comercio exterior mientras contengan las condiciones, términos, y límites establecidos en las normas y Decreto Ejecutivo. Estos bienes pueden ser los elementos de cocina, ropa, computadoras, cuadros, elementos de dormitorio, elementos de baño, electrodomésticos, libros, enseres de hogar, elementos de sala, adornos y demás elementos que han sido adquiridos por un núcleo familiar o una persona natural mientras estuvo de estadía en el exterior.

El gobierno actual del Ecuador ha creado una política migratoria de retorno que, como objetivo principal, tiene la necesidad de alentar la permanencia de los ecuatorianos en el país y al mismo tiempo crear condiciones necesarias para que los migrantes puedan retornar en un modo voluntario, digno y sostenible (Grijalva, 2015). No obstante, los

ecuatorianos que están por retornar piensan que no se generarán valores adicionales en la importación como transporte interno y almacenaje por tratarse de un régimen de exención (Goya & Quintero, 2019).

Según la Asamblea Nacional Constituyente (2017) otro de los elementos que se considera dentro del régimen de menaje de casa son las motos y el vehículo automotor, los cuales son de uso familiar o personal mientras estos cumplan los requisitos que establece la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Por ejemplo, que el modelo del automotor debe corresponder a los últimos cinco años y cuyo precio no debe exceder los sesenta salarios básicos del trabajador; en el caso de las motos no deben exceder de los veinte y uno salarios básicos del trabajador, pero si dicho valor del automotor excede dichas cantidades hasta en cinco salarios básicos unificados se podrá nacionalizar el mismo mientras se pague los tributos respectivos a dicha diferencia. Además, dentro del régimen se pueden acoger los estudiantes que hayan vivido fuera del país por un tiempo mayor a dos años en el exterior; sin embargo, no se aplica el beneficio de importar un vehículo automotor.

Con respecto a las cantidades admisibles se determinó que los accesorios, prendas de vestir y calzado para uso personal debe estar en cantidades que no superen los 200 kilogramos para los migrantes y para cada uno de los que integran la familia, mientras estos guarden relación en talla. Si se llega a encontrar cantidades de accesorios, prendas de vestir y calzado que superen los límites preestablecidos para el migrante y su núcleo familiar se deberá cancelar el excedente de hasta 200 kilogramos categorizándolo como menaje no exento. Por ese motivo es indispensable que los contenedores, cajas, bultos o maletas que se usen para el transporte de los accesorios, prendas de vestir y calzado estén identificados según lo que corresponde a su contenido (Servicios Aduaneros Integrales Lopez Mena, 2018).

Para obtener los beneficios de la exoneración de tributos mediante el régimen de excepción menaje de casa debe cumplir con ciertos requisitos que son obtener el certificado de Migrante Retornado Definitivo que es emitido por la Coordinación Zonal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, haber vivido en el exterior más de dos años. El menaje de casa podrá arribar al país solo cuando se encuentre dentro los 24 meses después del retorno al territorio nacional; sus visitas al país podrán ser hasta de 180 días consecutivos o no dentro de dos años antes de su retorno. Sin embargo, las personas migrantes que no son ecuatorianas tienen la opción de solicitar la exoneración del menaje de casa solo cuando decida residir en el país por un periodo mayor a dos años, el mismo que debe disponer de visa de residencia permanente o temporal (Aduana del Ecuador, 2018).

Los trámites necesarios para aplicar al menaje de casa inician con los requisitos que son la factura comercial, solicitud de inspección menaje de casa, matrícula o registro para vehículo y declaración juramentada de los bienes. Luego el migrante debe solicitar que se efectúe la inspección de la carga donde debe presentar cierta información que se encuentra en la solicitud y declaración juramentada en atención al usuario del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, 2017).

Los documentos que se necesitan para la importación de menaje de casa y vehículo son el listado de bienes, donde estarán descritos todos los artículos que se traen del exterior; la declaración juramentada del menaje de casa que debe descargar dicha solicitud de la página de la Aduana del Ecuador; certificado de migrante retornado que es brindado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, donde debe detallar su núcleo familiar con copias certificadas por notario; la cédula de ciudadanía o pasaporte de los miembros del núcleo familiar; el certificado de movimiento migratorio que lo otorga la

Dirección de Migración de la Policía Nacional y un poder especial otorgado al Agente de Aduana para que realice los trámites pertinentes para la nacionalización. Para el vehículo se necesita presentar un formulario VEH01 firmado por el migrante, la factura comercial o contrato de compra venta con el valor de importe pagado por el vehículo y la matrícula, así como la certificación de la casa comercial o un documento que indique el país de origen y el año del modelo del mismo (Integral Trade Solutions, 2017).

A pesar de los grandes beneficios generados por el programa Menaje de Casa bajo el Régimen de Excepción, los migrantes aún carecen de la información relevante para poder acceder a todos los beneficios. La falta de información se debe en mayor instancia al poco interés mostrado por los retornantes en buscar la información relacionada que se encuentra disponible a través de diferentes medios y en las embajadas ecuatorianas de los países destinos. Esta situación también es expresada en otro análisis, que establecen la realidad de muchos ecuatorianos en los alrededores de embajadas y consulados en busca de información que le permita obtener los mayores beneficios en su camino de retorno a tierra materna. Esto quiere decir que por un lado existe una falta de interés por buscar información, mientras que también hay personas que buscan información, pero no pueden acceder a ella por diferentes circunstancias (Echeverría, 2016).

Esta iniciativa no solo es motivo de beneficios, también debe resaltarse los hechos de fraude e incluso uso doloso del Menaje de Casa por parte de los ciudadanos que han sido castigados por la justicia en concordancia con el Código Orgánico Tributario, el cual sitúa entre sus estipulaciones la prohibición a los beneficiarios de extender sus beneficios hacia terceras personas, sea o no motivada por razones económicas (Moscoso, 2012).

1.2.2. Tratamiento de bienes bajo régimen de excepción menaje de Casa

Para el tratamiento de los bienes que ingresan mediante el régimen de excepción conocido como menaje de casa, debe la entidad correspondiente basarse a los límites y

condiciones del régimen en mención. En el artículo uno de la Resolución de la SENA-E-DGN-2013-0030-RE denominado límites en el arribo de la carga, indica que las cargas que lleguen al territorio nacional seis meses después del arribo del migrante o dos meses antes, se las puede considerar bajo el régimen menaje de casa; por lo tanto, gozan de excepción tributaria mientras este cumpla los requisitos que estipula el Decreto Ejecutivo 888 y la presente norma (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2013a).

Además, en el artículo dos de la Resolución SENA-E-DGN-2013-0030-RE con respecto a la reforma de dicha norma se estableció que los límites de la permanencia en el exterior manifiestan que el migrante ecuatoriano debe haber residido en el exterior al menos un año, siempre y cuando cumpla con los otros requisitos de la resolución. Se debe agregar que también están exentos de pago de tributos los migrantes ecuatorianos que hayan residido en el exterior más de un año y menos de cinco, siempre y cuando los ingresos al Ecuador no hayan excedido los 60 días calendario; este beneficio se extenderá a todos los miembros del núcleo familiar del declarante que haya permanecido al menos tres meses en el exterior (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2013b).

Tabla 1

Tabla de referencia para tratamiento de bienes importados

Tiempo en exterior	Días permanencia en Ecuador	Tipo de menaje de casa
De 1-5 años	Hasta 60 días calendario	Exento de tributos
Más de 5 hasta 6 años	Hasta 90 días calendario	
Más de 6 hasta 7 años	Hasta 120 días calendario	
Más de 7 hasta 8 años	Hasta 150 días calendario	
Más de 8 años	Hasta 180 días calendario	
De 1-5 años	Hasta 90 días calendario	No exento de tributos
Más de 5 hasta 6 años	Hasta 135 días calendario	
Más de 6 hasta 7 años	Hasta 180 días calendario	
Más de 7 hasta 8 años	Hasta 225 días calendario	
Más de 8 años	Hasta 270 días calendario	
De 1-5 años	Hasta 90 días calendario	No aplica al régimen
Más de 5 hasta 6 años	Hasta 135 días calendario	
Más de 6 hasta 7 años	Hasta 180 días calendario	
Más de 7 hasta 8 años	Hasta 225 días calendario	

Tomado de Normas *complementarias para la importación de mensajes de casa y equipos de trabajo por parte de personas migrantes que retornan a establecer su domicilio permanente en el Ecuador*; por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2013.

Para obtener el beneficio de menaje de casa por más de una ocasión, la importación mediante este régimen de excepción se puede dar solo cuando el migrante ecuatoriano lo realice después de quince años después desde que se le otorgó la última excepción, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos que se establecen en la normativa correspondiente vigente (Presidencia de la República del Ecuador, 2018).

2. METODOLOGÍA

2.1. Tipos y Método

En el campo de la investigación se manejan varios tipos de enfoques con la finalidad de que la investigación se lleve de forma ordenada por medio de la aplicación de procesos y un conjunto de características, a las cuales se debe basar dicha investigación antes de aplicarla. Maxwell (2019) indicó que las investigaciones pueden buscar información medible y cuantificable siendo estas cuantitativas; sin embargo, también existe el enfoque cualitativo el cual es más subjetivo y tiene como principal ventaja el obtener una mayor calidad de interpretación en base a los comentarios de expertos o eventos observados. En base a lo acotado, se estableció como enfoque el cualitativo para el presente trabajo, ya que se desea alcanzar el objetivo por medio de opiniones de expertos.

El tipo descriptivo fue implementado en la presente investigación de acuerdo a que cumple con las características que planteó Lerma (2016), en donde se busca conocer el comportamiento de las variables dentro del campo de estudio, ya sea esta una situación en específico o a una población; el objetivo final es describir la problemática de manera clara y precisa. En cuanto al método, este fue inductivo, debido a que se relaciona con el enfoque cualitativo, este método va de lo particular a lo general.

El autor mencionado acota también que esta puede ser de tipo no experimental en donde los investigadores se encuentran obligados a brindar la información recolectada sin aplicar algún tipo de variación o alteración a los datos obtenidos y de acuerdo a la temporalidad que se ha determinado para estudiar la muestra esta puede ser transversal, la que se caracteriza por tomar información en un instante específico de tiempo; en el presente caso se buscó información de la situación actual, ya que sólo se quería conocer las percepciones de los expertos al momento de la entrevista.

2.2. Unidad de Análisis, Población y Muestra

Se realizó una búsqueda en páginas institucionales y cifras oficiales sobre los usuarios de menaje de casa; sin embargo, esta información no ha sido publicada en ningún sitio oficial por lo que se desconoce esta población. Debido a dificultades para acceder a usuarios del menaje de casa, se consideró como población a las personas encargadas del tratamiento de los bienes bajo el régimen de excepción; no obstante, se utilizó un muestreo por conveniencia donde se estableció como unidad de análisis a tres agentes de aduana, ya que ellos son quienes conocen de cerca el tema de estudio. Los entrevistados solicitaron que no se publiquen sus nombres.

2.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para la ejecución de un trabajo de investigación es importante aplicar de forma correcta cuál será la técnica que permita obtener la mayor cantidad de información a fin de despejar las dudas existentes. Es por ello que Gil (2016) mencionó que estas pueden realizarse a través de encuestas y entrevistas. Para conocer el tratamiento que existe en los bienes por medio del régimen de menaje de casa se consideraron las entrevistas ya que de acuerdo por lo descrito por Gil esta permite la interacción tanto del entrevistador como del entrevistado y se lleva a cabo por medio de una conversación que tiene como ventaja el poseer un listado de preguntas que conlleven al entrevistado a brindar la mayor

cantidad y detalles de información dada. La entrevista se realizó a tres agentes de aduana, el instrumento fue un cuestionario estructurado por siete preguntas.

2.4. Procesamiento de Información

El procesamiento de información se hizo detallando las respuestas de los entrevistados con su respectivo análisis, el cual permitió conocer la opinión de los expertos sobre el régimen de excepción de menaje de casa para los bienes, si este cumple con lo establecido en la ley; así como también la existencia de beneficios para las personas que se acogen a este régimen para el traslado de sus pertenencias, la demanda que este posee actualmente en el país, las ventajas, falencias existentes en el régimen menaje de casa; además se consultó si este se podría mejorar de acuerdo a su perspectiva (ver anexo).

3. Resultados

A continuación, se evidencia de forma general los resultados generados de las opiniones emitidas por los tres agentes de aduana establecidos como la unidad de análisis en el presente estudio.

1. ¿Cómo considera que es el tratamiento actual de los bienes bajo el régimen de excepción de menaje de casa?

Según el primer agente de aduana el actual tratamiento de bienes bajo el régimen de excepción menaje de casa ha sido un factor fundamental para el regreso de familias ecuatorianas, debido que este programa ha permitido que las personas puedan traer consigo sus pertenencias, equipos de trabajo y vehículo personal bajo la exoneración total de los tributos que se deben pagar. El segundo y tercer agente acotaron que no se ha generado como un proceso eficaz y eficiente debido que se han constatado múltiples denuncias, las cuáles han sido emitidas por diversos motivos, tales como pérdida, retención y extravío de artículos de las personas, generado durante los trámites del SENAE al momento del traslado o retiro de mercadería. El tercer agente de aduana

agregó que este es un factor que ha generado desconfianza en los ecuatorianos impidiendo el total retorno de los mismos.

2. ¿Considera que se cumple el marco legal con respecto al tratamiento de los bienes bajo el régimen de excepción de menaje de casa?

Bajo las opiniones emitidas por dos agentes de aduana, se identificó que sí se cumple el marco legal respecto al tratamiento de los bienes bajo el régimen de excepción de menaje de casa; no obstante, se han evidenciado casos donde el migrante ha sido víctima de terceros bajo engaños y estafas provocado por el desconocimiento de información. Aquellas personas se han beneficiado de los cupos para traer mercaderías, inclusive actores como agente de carga, de aduana y funcionarios han empleado su poder para beneficiarse de los artículos que se pueden traer en el menaje. El tercer agente de aduana señaló que, sin embargo, con el paso de los años, el gobierno ha establecido ciertas restricciones a fin de erradicar dichas falencias generando que los migrantes retornen de forma voluntaria al país.

3. ¿Considera que la forma actual de promoción en menaje de casa es la adecuada?

Los tres agentes de aduana indicaron que el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador al ser establecido como órgano rector del comercio exterior a nivel nacional, promueve los beneficios de acceder al régimen de excepción de menaje de casa bajo su página institucional, la misma que abarca información acerca de las disposiciones y normativas que los migrantes deben aplicar para estos casos. El tercer agente indicó que existe un video que ha permitido la comprensión de información a aquellas personas que se encuentren interesadas. Por otro lado, ofrece capacitaciones personalizadas tanto a los migrantes como a los consulados, cuando dichos entes lo requieran. Los tres coincidieron en que la actual promoción no es suficiente para llegar a los migrantes y que se debe

fortalecer la promoción en las oficinas de migración, en todos los lugares donde los migrantes se acerquen a solicitar información y por medios telefónicos.

4. ¿Qué tan común es en nuestro país utilizar el régimen de excepción de menaje de casa?

Según dos agentes de aduana, el desconocimiento y la falta de información por parte de los migrantes ha generado que esta modalidad no se establezca con mayor frecuencia. Muchas veces las personas regresan al Ecuador, gestionan el trámite de importación de menaje, pero vuelven a salir, lo cual genera un gran perjuicio al Estado. El tercer agente acotó que a esto hay que agregarle la desconfianza que siente el migrante al conocer situaciones donde compatriotas se han visto estafados, factor que repercute en la decisión de regresar al país.

5. ¿Qué tipo de ventajas considera que existen con respecto al régimen de excepción de menaje de casa?

Según un agente de aduana, una de las mayores ventajas referente al régimen de excepción de menaje de casa es la exoneración tributaria que se derivan de los tributos del comercio exterior. Bajo la perspectiva de los otros dos agentes, el menaje de casa ha sido un factor que ha ayudado a los migrantes a regresar a su hogar, tomando en consideración que no se paga impuestos, criterio que ha generado aspectos de incentivo y motivación para que las personas que retornen se queden de forma permanente.

6. ¿Qué tipo de falencias considera que existen con respecto la gestión de los bienes bajo el régimen de excepción de menaje de casa?

Según dos agentes de aduana, los problemas más comunes que se derivan de la gestión de bienes bajo el régimen de excepción de menaje de casa es el poco conocimiento que poseen los ecuatorianos, lo cual se deriva muchas veces de la mala información otorgada por la embajada. Para el tercer agente, esto ha generado que las

personas no conozcan qué pueden traer y su costo, cuáles son las normativas legales a las que debe sujetarse, restricciones y plazos que deben tomar en consideración y los problemas que se derivan de aspectos como el transporte, almacenaje u otros factores que corren por cuenta del migrante y que el mismo no conocía antes de su arribo al país por la falta de interés.

7. ¿Qué consideraciones podría brindar para mejorar el tratamiento de los bienes bajo el régimen de excepción de menaje de casa?

Según el primer agente de aduana es necesario brindar mayor información a los migrantes que se encuentren interesados en retornar a territorio nacional. Se debe trabajar con mayor frecuencia en campañas informativas, las mismas que se pueden ofrecer mediante la plataforma o páginas web. Esto con la finalidad de orientar a las personas, permitiendo que las mismas conozcan tanto los beneficios como las consecuencias que se derivan de las posibles infracciones aduaneras. Por otra parte, para el segundo agente se deben estandarizar los procesos de desaduanización con la finalidad de mejorar los sistemas de control por parte de las instituciones encargadas. Finalmente, para el tercer agente es necesario que el país trabaje de forma conjunta con los consulados, esto con el propósito de que los migrantes reciban una adecuada asesoría y se encuentre informado del proceso que debe cumplir para no tener inconvenientes ya en territorio nacional.

3.1. Análisis General

Mediante la aplicación de las entrevistas a tres agentes de aduana, se constató que el actual tratamiento de los bienes bajo el régimen de excepción de menaje de casa, ha sido un factor que ha permitido el regreso y permanencia de las familias ecuatorianas; no obstante, no se ha consolidado como un proceso eficaz y eficiente debido a las múltiples denuncias que se derivan de la pérdida y retención de mercaderías en el traslado de la misma, generando que los ecuatorianos no retornen debido a la desconfianza que

perciben. De igual forma, se determinó que elementos como agentes de carga, agentes de aduana e inclusive funcionarios públicos han empleado su poder a fin de beneficiarse de los artículos que los migrantes pueden traer generando que el mismo se vea perjudicado. Aunque, con el paso de los años, el gobierno ha establecido ciertas normativas que han permitido disminuir estos inconvenientes.

Dentro de las falencias que se derivan de la gestión en el régimen de excepción de menaje de casa se encuentra la falta de información por parte del migrante, lo cual ha generado ciertos inconvenientes que han repercutido en el migrante generando que este aspecto no sea común en el país. Sin embargo, se constató que el SENA, al ser órgano rector del comercio exterior ha promocionado los beneficios de acceder al régimen de excepción mediante su página institucional, donde se ofrecen capacitaciones personalizadas cuantas veces se requieran. A pesar de que esta modalidad ha permitido la exoneración tributaria que se derivan de los tributos del comercio exterior, es importante cambiar ciertos aspectos para otorgar mayor eficiencia. Es necesario la estandarización de procesos de desaduanización a fin de mejorar los sistemas de control por parte de las instituciones encargadas erradicando las contrariedades que presentan los migrantes.

4. CONCLUSIONES

Los regímenes aduaneros no son más que políticas de clasificación de aquellas mercaderías que ingresan o salen del país bajo el principio de importación y exportación, excluyendo aquellas mercaderías que se encuentran sujetas a convenios por el país. Los regímenes de excepción disponen de seis criterios, donde el menaje de casa y equipo de trabajo hace referencia a los bienes que son de las personas que retornan al país y que pretenden domiciliarse nuevamente; sin embargo, su control se establece mediante los términos, condiciones y límites establecidos en las normativas legales.

En la actualidad, Ecuador cuenta con una política migratoria de retorno, cuya finalidad es generar que los ecuatorianos retornen a su país de forma permanente mediante una serie de condiciones que han determinado que el migrante regrese de modo voluntario, digno y sostenible. El menaje de casa hace referencia a los bienes que pertenecen a las personas que ingresan al país, sean estos usados o nuevos, los mismos que estarán exentos de pagar los tributos del comercio exterior considerando los límites fijados por las normas y el Decreto Ejecutivo. Los migrantes que se acojan al menaje de casa deberán cumplir con ciertos requisitos que abarcan la factura comercial, solicitud de inspección menaje de casa, matrícula o registro para vehículo y declaración juramentada de los bienes.

El régimen de excepción de menaje de casa ha sido objeto de denuncias por pérdida, retención y extravío de artículos, lo que genera desconfianza en el migrante. A pesar de ello, se cumple con el marco legal correspondiente, aunque esto no ha sido suficiente para proteger al ciudadano de estafas que se dan por el desconocimiento de las normativas. Se evidenció además que existe promoción por medios digitales; sin embargo, esto no ha sido suficiente para una adecuada socialización de este régimen de

excepción, por lo que se sugiere que se fortalezca su difusión en sitios donde el migrante acude físicamente a solicitar información y por medios telefónicos.

Dentro de los problemas que se derivan de la gestión del régimen de excepción de menaje de casa, se ha visualizado que el de mayor importancia es la falta de información por parte de los migrantes, debido que, al comprender que se encuentran exentos del pago de tributos del comercio exterior no conocen de los costos adicionales que se deben pagar por concepto de transporte interno o almacenaje generando ciertas dificultades para el compatriota. El nivel de desconocimiento ha generado que las personas sean víctimas de engaños y estafas, inclusive de los propios funcionarios públicos, ocasionando que se reduzca el incentivo de retornar y que en lugar de beneficiar al migrante termine perjudicándolo.

La importancia del manejo de la información de los migrantes en el tratamiento de los bienes que ingresan al Ecuador bajo el régimen de excepción menaje de casa radica en el hecho de que el migrante tiene una exoneración de tributos, lo cual lo incentiva a retornar a su país. El migrante en muchas ocasiones vende a pérdida sus artículos personales para el retorno, lo cual puede cambiar si se socializa de forma adecuada las ventajas de acogerse a este régimen de excepción. Con respecto al tratamiento, se debe asesorar y garantizar los procesos en temas de seguridad y rapidez; esto se puede lograr haciendo uso de la tecnología detrás del proceso aduanero.

Bibliografía

- Acosta, R., Bravo, O. y Guerrero, V. (2018). El impacto del menaje de casa en los migrantes ecuatorianos. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(1), 343-350. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000100343
- Aduana del Ecuador (2015). *Reglamento al Título Facilitación Aduanera del Código de Producción*. Obtenido de https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/S452_20110519-20150429-1.pdf
- Aduana del Ecuador (2018). *Menaje de casa extranjeros*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/boletines/menaje-de-casa-extranjeros/>
- Aduana del Ecuador (2018). *Para migrantes*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/para-migrantes/>
- Aduana del Ecuador (2018). *Regímenes Aduaneros*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/regimenes-aduaneros/>
- Aduana del Ecuador (2018). *Viajeros por vía terrestre*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/viajeros-por-via-terrestre/>
- Aduana del Ecuador (2019). *Viajeros por vía aérea (Aeropuerto)*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/viajeros-por-via-aerea-aeropuerto/>
- Asamblea Nacional Constituyente (2011). *Reglamento al título de la facilitación aduanera para el comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. Obtenido de <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/10/reglamento-codigo-organico-produccion-comercio-inversiones.pdf>

- Asamblea Nacional Constituyente (2017). *Ley Orgánica de Movilidad Humana*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/Ley-Organica-de-Movilidad-Humana.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente (2018). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI*. Obtenido de <https://www.correosdelecuador.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/COPCI.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente (2018). *Reglamento para la importación de menaje de casa, vehículo y equipos de trabajo, por parte de personas ecuatorianas que deciden retornar con el ánimo de domiciliarse en el país*. Obtenido de <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/Registro-Oficial-253-del-Decreto-396.pdf>
- Astet (2018). *El régimen aduanero de Ecuador*. Obtenido de <https://astet.com.ec/2017/01/17/la-importancia-del-regimen-aduanero/>
- Bulla, M. (2019). *Régimenes aduaneros*. Obtenido de <http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/r-gimenes-aduaneros-c-digos-en-ecuapass>
- Cantos, N. (2017). Análisis del régimen de excepción de menaje de casa y herramientas o equipo de trabajo en Ecuador, desde la entrada en vigencia del COPCI hasta el 2016. (Tesis de grado). Repositorio de la Universidad del Azuay.
- Cruz, R. y Mena, L. (2017). Migrantes retornados de España y los Estados Unidos: Perfiles y situación laboral en Ecuador. *Revista Internacional de Estudios Migratorios*, 7(4), 270-302. Obtenido de <http://ojs.ual.es/ojs/index.php/RIEM/article/view/1968/2569>

- Echeverría, J. (2016). Análisis del flujo del ingreso del menaje de casa y las falencias en el proceso del levante de la mercancía. (Tesis de Maestría). Repositorio de la Universidad de Guayaquil.
- Embajada del Ecuador en Estados Unidos. (2018). *Embajada del Ecuador en Estados Unidos*. Obtenido de http://www.ecuador.org/nuevosite/Otros_menajecasa.php
- Gil, J. (2016). *Técnicas e instrumentos para la recogida de información*. Madrid: Editorial Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Goya, M. y Quintero, K. (2019). *Página web de guía logística como estrategia de importación de menaje de casa, vehículo automotor y equipo de trabajo*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/caribe/2019/09/pagina-web-guia.html>
- Granda, M. (2016). Análisis del menaje de casa como beneficio de los migrantes ecuatorianos. (Tesis de maestría). Repositorio académico de la Universidad de Guayaquil.
- Grijalva, D. (2015). Análisis de la política migratoria ecuatoriana, caso de estudio: Plan Retorno Voluntario "Bienvenido a casa", 2007-2013. (Tesis de grado). Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Integral Trade Solutions (2017). *Recomendaciones y requisitos para la importación de menajes de casa, equipo de trabajo y vehículos*. Obtenido de <https://www.integraltrade.ec/index.php/servicios/menajes-de-casa>
- Jaramillo, E. (2018). Plan Retorno Ecuador: Situación actual. (Tesis de grado). Repositorio académico de la UDLA.
- Lerma, H. (2016). *Metodología de la Investigación*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Linklater, D. y Osterling, Ó. (2016). *Experiencias de comercio exterior*. Perú: Saxo.
- Maxwell, J. (2019). *Diseño de investigación cualitativa*. Barcelona: Editorial Gedisa, S. A.

- Méndez, F. (2015). Guía de procedimientos y trámites para importación de menaje de casa, vehículo y equipo de trabajo exentos de impuestos. (Tesis de grado). Repositorio de la Universidad del Azuay.
- Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (2017). *Nacionalización de menaje de casa del migrante*. Obtenido de <https://www.gob.ec/senae/tramites/nacionalizacion-menaje-casa-migrante#money>
- Moscoso, L. (2012). Uso doloso del Plan de Retorno Voluntario Bienvenido a Casa. (Tesis de grado). Repositorio académico de la UDLA.
- Murillo, M. (2016). Importación de menaje de casa y equipo de trabajo en base a la normativa vigente para ecuatorianos residentes en España. (Tesis de Grado). Universidad Técnica de Machala.
- Presidencia de la República del Ecuador (2018). *Segundo Suplemento – Registro Oficial N° 253 Reglamento para la importación de menaje de casa, vehículo y equipos de trabajo*. Obtenido de <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/Registro-Oficial-253-del-Decreto-396.pdf>
- Reyes, Ó. (2016). *Manual de derecho aduanero*. México: Oxford.
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (2013a). *Normas complementarias para la importación de menajes de casa y equipos de trabajo por parte de personas migrantes que retornan a establecer su domicilio permanente en el Ecuador*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/res/2013/SENAE-DGN-2013-0030-RE.pdf>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (2013b). *Reformas a las normas complementarias para la importación de menajes de casa y equipos de trabajo*. Obtenido de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-03/SENAE-DGN-2013-0396-RE.pdf>

- Servicios Aduaneros Integrales Lopez Mena (2018). *Reglamento para la importación de menaje de casa, vehículo y equipos de trabajo, por parte de personas ecuatorianas que deciden retornar con el ánimo de domiciliarse en el país*. Obtenido de <http://lopezmena.net/2018/05/23/reglamento-para-la-importacion-de-menaje-de-casa-vehiculo-y-equipos-de-trabajo-por-parte-de-personas-ecuatorianas-que-deciden-retornar-con-el-animo-de-domiciliarse-en-el-pais/>
- Zambrano, G. (2018). Análisis del control aduanero en las importaciones de menaje de casa por el Distrito de Esmeraldas durante el período 2013-2017. (Tesis de grado). Repositorio académico de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Zumba, S. (2018). Determinar la aplicación del régimen de menaje de casa para una familia migrante ecuatoriana que retorna al país desde España. (Tesis de Grado). Repositorio de la Universidad Técnica de Machala.

ANEXO

Revisión Sistemática

AUTORES (AÑOS)	DISEÑO DE ESTUDIO	PAIS ESTUDIADO	MUESTRA	INDICADORES	METODO	RESULTADO	LIMITACIONES
(Zambrano, 2018)	Retrospectivo	Ecuador	4	Control aduanero de menaje de casa	Inductivo	Declaraciones por menaje de casa, durante el 2013-2017, fue de 13798, representando en valor CIF la cantidad de \$160.148.606,27	Cooperación de los usuarios
(Echeverría, 2016)	Descriptivo	Ecuador	50	Cantidad de menajes con salida autorizada	Cualitativo, Analítico	Disminución pasando de 2.738 menajes para el año 2013 a 2.218 menajes en el 2015	No describe
(Acosta, Bravo, & Guerrero, 2018)	Descriptivo	Ecuador	100	Método de mínimos cuadrados	Cuantitativo, Analítico	El principal problema que tienen los migrantes es la desinformación por parte del régimen de excepción de Menaje de Casa	No describe
(Cantos, 2017)	Descriptivo	Ecuador	1	Índice de satisfacción del cliente	Cualitativo	El problema administrativo legal representa el mayor inconveniente del plan retorno	Colaboración de institución
(Granda, 2016)	Analítico	Ecuador	93333	Conocimiento del Menaje de Casa por parte de los Ecuatorianos	Cuantitativo	La falta de interés por conocer los beneficios del plan retorno es el mayor error	No describe

ANÁLISIS DEL TRATAMIENTO DE LOS BIENES BAJO EL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN DE MENAJE DE CASA.

Entrevista realizada a tres agentes de aduana.

1. ¿Cómo considera que es el tratamiento actual de los bienes bajo el régimen de excepción de menaje de casa?
2. ¿Considera que se cumple el marco legal con respecto al tratamiento de los bienes bajo el régimen de excepción de menaje de casa?
3. ¿Considera que la forma actual de promoción en menaje de casa es la adecuada?
4. ¿Qué tan común es en nuestro país utilizar el régimen de excepción de menaje de casa?
5. ¿Qué tipo de ventajas considera que existen con respecto al régimen de excepción de menaje de casa?
6. ¿Qué tipo de falencias considera que existen con respecto la gestión de los bienes bajo el régimen de excepción de menaje de casa?
7. ¿Qué consideraciones podría brindar para mejorar el tratamiento de los bienes bajo el régimen de excepción de menaje de casa?